## LA SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL

De acuerdo a la normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

## CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada, por la señora. LEIDY JOHANA CAMPIÑO ORDOÑEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.771.395 expedida en Popayán Cauca. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente Objeto Contractual PRESTAR SERVICIOSDE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER 2022, ESTRATEGIA INTEGRAL, PROMOTORES DEL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.” y la siguiente experiencia Perfil, Persona natural con título de Bachiller con experiencia laboral mínima de 6 meses.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 20 días del mes de agosto del año 2022

**MARIANA BERMUDEZ ASTUDILLO**
Secretaria de la Mujer Municipal